

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0004523

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **COMERCIAL ORGU SOCIEDAD ANONIMA**;

QUE el señor Abogado Felipe Hernández, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-449-DIC-I**, de 7 de de septiembre de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-JC-98-4693**, de septiembre 17 de 1998; para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; ADM-98-126 de agosto 3 de 1998; y, ADM-98193 de septiembre 10 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **COMERCIAL ORGU SOCIEDAD ANONIMA**, en **UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **UN MILLON OCHOCIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

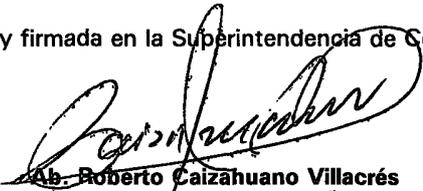
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de septiembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 SET. 1998


Ab. Roberto Caizahuano Villacres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

Queda inscrita la Presente Resolución a foja 77.144, número 20.021 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 30.153 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Resolución a foja 27.777 del Registro Mercantil de 1.978, 16.339 del mismo Registro de 1.981; 38.327 del mismo Registro de 1.982; 46.039 del mismo Registro de 1.994; 17.425 del anterior Registro de 1.995; 77.371 del antedicho Registro de 1.996 y 18.574 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

